

RESOLUCIÓN NO. 18-2025

QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO COMO DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANZA.

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios faculta al Concejo de Regidores a aprobar la creación de oficinas y estructuras funcionales necesarias para el desarrollo institucional y la mejora de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana constituye un eje esencial para el desarrollo democrático, solidario y sostenible de las comunidades, y que el voluntariado representa una expresión organizada y comprometida de dicha participación.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Constanza reconoce la importancia de canalizar de manera estratégica el aporte de personas, grupos e instituciones que desean colaborar voluntariamente en acciones de interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la creación de una Oficina Municipal de Voluntariado contribuirá a ordenar, potenciar y distribuir de forma eficaz el trabajo voluntario en beneficio del municipio, alineándolo a las prioridades de los departamentos municipales y los planes de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que para garantizar eficiencia, articulación institucional y coherencia con las políticas de participación ciudadana, esta Oficina debe funcionar como una dependencia directa de la **Unidad de Participación Comunitaria**, la cual será responsable de coordinar, supervisar y derivar a los voluntarios según sus habilidades, destrezas e intereses.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: El Plan Municipal de Desarrollo de Constanza.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la **Oficina Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Constanza**, como dependencia operativa de la **Unidad de Participación Comunitaria**, con el propósito de promover, organizar y canalizar la colaboración voluntaria de ciudadanos y entidades en las actividades de desarrollo social, ambiental, cultural y comunitario del municipio.

SEGUNDO: DISPONER que dicha Oficina tenga la responsabilidad de diseñar un **Registro Municipal de Voluntarios**, donde se identifiquen las habilidades, destrezas, áreas

de interés y disponibilidad de cada persona o entidad registrada, a fin de facilitar su integración en los proyectos municipales conforme a los perfiles requeridos.

TERCERO: ESTABLECER como funciones de la Oficina Municipal de Voluntariado, entre otras:

- Elaborar el **Plan de Acción del Voluntariado Municipal**.
- Coordinar con los diferentes **departamentos y unidades del Ayuntamiento** las necesidades de apoyo voluntario.
- Asignar voluntarios según sus competencias específicas y las áreas solicitantes.
- Capacitar y acompañar a los voluntarios según el área de intervención.
- Gestionar acciones de reconocimiento y certificación a los colaboradores.

CUARTO: ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Comunitaria la **supervisión técnica y estratégica** de esta oficina, garantizando su integración con las demás áreas institucionales y su alineación con las políticas públicas locales.

QUINTO: ORDENAR la incorporación de la Oficina Municipal de Voluntariado dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento y prever su sostenibilidad en la programación presupuestaria correspondiente.

Dado en el Municipio de Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana, a los once días (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); Año Ciento ochenta y uno (181) de la Independencia Nacional y Ciento Sesenta y uno (161) de la Restauración de la República.



LIC. JOSÉ ALBERTO VICTORIANO ROSA
Presidente del Concejo de Regidores
2024-2028



LICDA. MAXIMINA RAMÍREZ PÉREZ
Secretaria Del Concejo de Regidores

